

34.C.M. 22-227. ACTUALIZACION DE INVENTARIO Y AVALUOS

Martha Cecilia Arbelaez Burbano

Mié 27/09/2023 8:14 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

<notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>; dordonez@davidsandovals.com

<dordonez@davidsandovals.com>; DAVID SANDOVAL SANDOVAL

<dsandoval@davidsandovals.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co

<rjudicial@bancodebogota.com.co>; notificaciones@bancodebogota.net

<notificaciones@bancodebogota.net>; esegur2@bancodebogota.com.co

<esegur2@bancodebogota.com.co>; matizp <matizp@bancoavillas.com.co>; Judiciales Banco Colpatría, Buz?

n Notificaciones <notificbancolpatría@scotiabankcolpatría.com>; notificbancolpatría@colpatría.com

<notificbancolpatría@colpatría.com>; notificajudicialcgp

<notificajudicialcgp@colpatría.com>; tatiana_1823@hotmail.com

<tatiana_1823@hotmail.com>; afvsilver@gmail.com

<afvsilver@gmail.com>; soluciones@insolvenciacolombia.com <soluciones@insolvenciacolombia.com>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

34.C.M. 22-227. ACTUALIZACION DE INVENTARIO Y AVALUOS.pdf;

Señora

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA. C.C. 1.130.611.468.
RADICACIÓN : 76001-40-03-034-2022-00227-00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Auxiliar de Justicia y actuando dentro del presente asunto como LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo; mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado en el Auto de Apertura, en concordancia con el Núm. 4 del Artículo 565 de la Ley 1564 de 2012,

C.G.P.^[1]; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES** de propiedad del Deudor insolvente Señor **ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.130.611.468**; los cuales fueron denunciados dentro del TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, en los términos del documento que en formato PDF se adjunta al presente instrumento conformado por xxx contentivos del Inventario y anexos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se establece la permanencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, se remite copia del presente instrumento a las partes procesales, para los efectos legales y procedimentales correspondientes.

Sírvase Su Señoría, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Señor Juez,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.

Abogada

Cel. 3006175552.

^[1] La integración de la masa de los activos del deudor, que se conformará por los bienes y derechos de los cuales el deudor sea titular al momento de la apertura de la liquidación patrimonial.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Señora
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).
E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA. C.C. 1.130.611.468.
RADICACIÓN : 76001-40-03-034-2022-00227-00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Auxiliar de Justicia y actuando dentro del presente asunto como LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo; mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado en el Auto de Apertura, en concordancia con el Núm. 4 del Artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P¹.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES** de propiedad del Deudor insolvente Señor **ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **1.130.611.468**; los cuales fueron denunciados dentro del TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
100% de Un (1) vehiculo automotor Marca NISSAN March Modelo 2017, PLACA JKR511,	\$19.780.000.00
TOTAL	\$19.780.000.00

La presente actualización de Inventarios y Avalúos se realiza, en los siguientes términos:

BIENES MUEBLES: Para vehículo automotor, se realiza de conformidad con el Artículo 564, numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 444, numeral 5², Ibídem; que establece que se hará sobre la base del avaluo comercial establecido en la autoliquidacion de Impuesto vehicular, en razon a lo cual se adjunta copia de la página de autoavaluo del impuesto vehicular en la que consta el valor del vehículo al presente año.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se establece la permanencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, se remite copia del presente instrumento a las partes procesales, para los efectos legales y procedimentales correspondientes.

Sírvase Su Señoría, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Señor Juez,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali (Valle).
T.P.80.492 del C.S.J.

¹ La integración de la masa de los activos del deudor, que se conformará por los bienes y derechos de los cuales el deudor sea titular al momento de la apertura de la liquidación patrimonial.

² 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.



GOBERNACIÓN DEL VALLE
Nit: 890399029-5
Generado: portal

septiembre 26, 2023 04:52:52 PM

ESTADO DE CUENTA - VEHÍCULO JKR511

INFORMACIÓN GENERAL

Marca	Línea	Modelo
NISSAN	MARCH	2017
Cilindraje	Municipio Matrícula	Departamento Matrícula
1598	CALI	VALLE DEL CAUCA

PAGOS

Nro liquidación	Vigencia	Tipo	Banco	Fecha	Avalúo	Impuestos	Sanciones	Intereses	Descuento	Pagos anteriores	Saldo a favor	P.P.S.T	Total pago
7605159775	2017	I	Occidente	24/02/2017	\$26.353.701	\$362.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.100	\$376.100
7606665530	2018	I	Occidente	29/05/2018	\$23.550.000	\$353.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.500	\$367.500
7613877924	2019	I	Davivienda	07/02/2020	\$24.240.000	\$364.000	\$182.000	\$78.000	\$0	\$0	\$0	\$15.300	\$639.300
7613877925	2020	I	Davivienda	07/02/2020	\$22.301.000	\$335.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15.300	\$350.300
76397462519	2021	I	Pago Virtual	25/09/2021	\$19.680.000	\$295.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.350	\$309.350
76521343115	2022	I	Pago Virtual	11/08/2022	\$17.750.000	\$266.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15.150	\$281.150
76537774864	2023	I	Pago Virtual	27/05/2023	\$19.780.000	\$297.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$17.100	\$314.100

*Tipos de declaraciones: I: Inicial C:Corrección D:Devolución CM:Compensación
*P.P.S.T: Precio público soporte tecnológico

CORRECCIÓN DE DECLARACIONES

---- A la fecha el vehículo no presenta corrección de declaraciones ----

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

"El vehículo presenta la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, por lo tanto, no podrá realizar trámites ante el organismo de tránsito, hasta que se ponga al día. (art. 148 ley 488 de 1998)"

---- A la fecha el vehículo no presenta obligaciones pendientes por pago ----

EXPEDIENTES CERRADOS

---- A la fecha el vehículo no presenta expedientes cerrados ----

NOVEDADES RDA (Registro Departamental Automotor)

Fecha Novedad	Tipo novedad
24/02/2017	Matrícula inicial

PROPIETARIO ACTUAL

Tipo identificacon propietario	Nombre completo propietario	Porcentaje de propiedad
Cédula Ciudadanía	ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA	100

HISTORICO DE TRASPASOS

Desde	Hasta	Identificación vendedor	Nombre completo vendedor	Identificación comprador	Nombre completo comprador	procentaje
24/02/2017	26/07/2017	Cédula Ciudadanía	ROSA LOPEZ DE SILVA	Cédula Ciudadanía	ANGELA MARIA SILVA LOPEZ	100.0
26/07/2017	07/02/2020	Cédula Ciudadanía	ANGELA MARIA SILVA LOPEZ	Cédula Ciudadanía	ANDRES FELIPE VILLEGAS SILVA	100.0